



VISTOS:

- Resolución Exenta N° 189, de fecha 01 de diciembre de 2016, proveniente del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Ord. Exento N°64/2017, en el cual se señala la distribución de según día, calidad jurídica y cantidad de personas.
- Correo electrónico del Alcalde de Arica, de fecha 13 de Febrero del 2017.
- Correo electrónico de Miriam Cannobbio Cortés, Encargada de Operaciones Regional Censo, Instituto Nacional de Estadísticas.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

AUTORIZASE a los funcionarios y prestadores de servicio municipales que corresponda, para asistir a la 3era capacitación denominada "**Censo Abreviado 2017**", modalidad presencial, que dicta el INE Arica, SERÁ obligatorio que los Directores de cada unidad envíen una nómina por día de los funcionarios y prestadores de servicio que aún no se han capacitado a más tardar el día viernes 17 de marzo al correo paulo.orellana@muniarica.cl, Actividad a desarrollarse en la Biblioteca Municipal, Ubicada en calle Yungay #401 desde las 09:00 a 13:00 horas, en las fechas y distribución de personas que se señalan a continuación.

FECHAS Y DISTRIBUCIÓN:

DEPENDENCIA	MARZO SEMANA		
	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23
Administración Municipal			
Alcaldía			
Comunicaciones y Eventos			
Contraloría Municipal			
Cultura			
Dir. Administración y Finanzas.			
Dir. Asesoría Jurídica			
Dir. de Turismo			
Dir. Desarrollo Comunitario			
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato			
Dir. Obras			
Dir. Tránsito y Transporte público			
Dirección Rural			
Gabinete Alcaldía			
Primer Juzgado Policía Local			
Secretaría Comunal de Planificación			
Secretaría Municipal			
Segundo Juzgado Policía Local			
Tercer Juzgado Policía Local			
DISAM			

0100



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RECURSO HUMANOS

Los Funcionarios municipales, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (08:30 hrs.), en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio del curso, debido a que la hora de inicio del curso es posterior al horario laboral de ingreso.

Será obligatoria la marcación de salida, en atención a que la hora de finalización de las sesiones de capacitación No exceden a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldía y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios y prestadores de servicio, que hayan destinado para cumplir con la capacitación antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/FEZ/lva.-